



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandantes	Albeiro de Jesús Galvis Tabares C.C 71.585.887 Lina Marcela Hoyos Parra C.C 1.037.589.354
Cesionario	Ave Fénix Inmobiliarias S.A.S Nit. 901.685.319-1
Demandados	Representaciones Turísticas Enlaces VIP Empresa Unipersonal Nit. 811.045.935-7 Plan Negocio S.A.S Nit. 900.942.942-1 Negocios e Inversiones del Norte Nit. 900.343.006-0 Martha Lucía Jiménez Martínez C.C 32.536.934 María Elicinia Pérez Vargas C.C 21.862.533
Radicado	05001 31 03 015-2020-000259-00
Asunto	Incorpora pronunciamiento parte demandante – Reconoce personería

Frente al requerimiento realizado a la parte actora, se incorpora memorial allegado por apoderado judicial, en donde manifiesta no haber recibido pago alguno por parte de los demandados, por lo que considera que el curador y las personas a quien representa tienen la carga de probar lo expuesto en memorial anterior.

Se allega poder otorgado en debida forma por la representante legal de la codemandada Plan Negocio S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería al Dr. DAVID PIEDRAHITA RAMIEZ con C.C 1.017.193.029 y T.P 268.449, para que represente los intereses de la codemandada Plan Negocios S.A.S, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460bd70874e34cf6a0bbf35a403cdd98db5e1fdbb132c8c15a67ac3e44d5e7b0**

Documento generado en 11/07/2023 10:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>